

la Costumbre en que esta, estan de llevarla a su Casa, o Hermita:  
Lo primero esta tan lexo verter qual se propone, que con  
sola la exivicion de Cierro oficio que tiene el Vicario de N. S. T.  
y muy ala mano, el que expone, vaxaria, Como lo ofice en Cas  
oportuno, para combencen Tubaroriam<sup>te</sup> la ligereza, y falta de  
pureza, con que se ha estampado, o proferido. Semefante aereu  
Lo Segundo, quanto a su primer Capitulo de N. S. T. no se podra  
hasta ahora acreditar tal proposicion con la exivicion de  
exemplar de uno solo dado por el P. N. S. T. y por lo que hace ala  
Costumbre que se supone, previniendo entretanto de las  
expresiones poco decorosas N. S. T. de aquel sacerdote, en  
vital Calidad la aereu que ni por equivooco se puede  
y con diminuto puer ponderancia de su autor, no hayen  
tado este Campo un solo partido donde se N. S. T. tal  
Costumbre; Sino que en todos es igualm<sup>te</sup> Constante y noto  
rio, que la percepcion, y N. S. T. de las limosnas, Cong.  
Contribuyen sus moradores, esta al Cargo, y Cuidado de  
los Capp<sup>l</sup>. quienes cuentan por singular favor el de qual  
quiera Labrador que oportunam<sup>te</sup> ten franque Cavallero  
en otro arbitrio Camal para la Conduccion de ellas, a sus  
pectivas Casas: Si acaso pudo persuadir el Ayuntamiento  
que para la promocion de su Causa podia conducir el  
Indiano, visto N. S. T. la conducta del Vicario, y N. S. T.  
niente; Siquiera de la total N. S. T. de uno, y otro por  
la infamia man, o menor que dello pudiera irrogarse  
devera tener igualm<sup>te</sup> presente, que semefante procedim<sup>to</sup>  
en los Tribunales Superiores no merece el apoyo con  
ponde a el efecto; antes bien, se hace susceptible de una  
Reflexion prudente, qual es, el que; si en una materia tan  
se hecho, y tan ala Vista se desisaran los hombres, someti  
dos ala publica Censura con aereu tan infundada